

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

072

-2014/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 24 FEB 2014

VISTOS: la Carta N° 006-2014/CS&C de fecha 07 de Febrero del 2014 del Ing. Dante Cortegana Sánchez; la Carta N° 004-2014/CS&C de fecha 30 de Enero del 2014 del Representante Legal del Consorcio S&C Ing. Jorge Sanjines Dios; DTI N° 0454; el Informe N° 007-2014-E.G.GCATS de fecha 13 de Febrero del 2014 del Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra; el Informe N° 088-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Febrero del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorándum N° 0152-2014/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Febrero del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 032-2014/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Febrero del 2014 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; referidos a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15, SOLICITADA PÓR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO S&C PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO BELLAVISTA- SULLANA- PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 05-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Enero del 2013, se suscribió el **CONTRATO N° 035-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y de la otra parte el **CONSORCIO S&C**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA SULLANA-PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 5'349,511.55 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 55/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, mediante Carta N° 006-2014/CS&C de fecha 07 de Febrero del 2014, el Ing. Dante Cortegana Sánchez manifiesta al Supervisor de Obra Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra, que en aplicación al artículo 175, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la ampliación de Plazo N° 15 en quince (15) días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, asimismo, indica que su representada renuncia al reconocimiento de Gastos generales que se generen a causa de dicha ampliación. Del mismo modo, indica que dichas paralizaciones han sido debidamente sustentados en el cuaderno de obra, y que el hecho invocado ha concluido el 06 de Febrero del 2014;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



072

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

-2014/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 24 FEB 2014

Que, a través de la Carta N° 006-2014/CS&C de fecha 07 de Febrero del 2014, el Ing. Dante Cortegana Sánchez y el Representante Legal del Consorcio S &C remiten al Supervisor de la Obra Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra, la documentación sustentatoria para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 15 en quince (15) días calendario por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, petición amparada en el Artículo 175°; 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Que, mediante Carta N° 004-2014/CS&C de fecha 30 de Enero del 2014, el Representante Legal del Consorcio S &C Ing. Jorge Sanjinés Dios comunica a la Gerencia Sub Regional, que con fecha 28 de Enero del 2014 se están paralizando los trabajos de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en la Calle el Porvenir, Pasaje el Porvenir y Calle Antúnez de Mayolo Distrito de Bellavista Sullana- Piura"; a causa de que los moradores de estas tres cuadras que se encuentran ente las calles Emilio Espinoza y la calle López Albuja están exigiendo la colocación de zonas de áreas verdes de estacionamiento con adoquines de concreto tal y como están en las calles desde la López Albuja y la Circunvalación; por lo que vienen siendo perjudicado con estas paralizaciones y cambios que se podrían dar en la obra hasta que no se llegue a algún acuerdo sobre la problemática.



Que, mediante Informe N° 007-2014-I.C.GGATS de fecha 13 de Febrero del 2014, el Supervisor de la Obra Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra comunica al Sub Director de la Unidad de Obras, que en su calidad de Supervisor de la Obra aprueba la solicitud de ampliación de Plazo N° 15 en diez (10) días calendarios, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por las causales de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, sustentada en el artículo 175°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 088-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Febrero del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que del análisis de la documentación y de la opinión emitida por el Ingeniero Supervisor; comparte la opinión de declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 15 por quince (15) días calendarios solicitada por la empresa CONSORCIO S&C sin el reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Memorando N° 0152-2014/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Febrero del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura recomienda a la Gerencia Sub Regional, declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 15 en quince

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 072 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2014

(15) días calendario a favor de la empresa CONSORCIO S&C, sin el reconocimiento de gastos generales para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DE PIESTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR EN LA CALLE EL PORVENIR, PASAJE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO- DISTRITO DE BELLAVISTA- SULLANA- PIURA"; debiendo emitir la resolución respectiva dentro del plazo de ley;

Que, se observa que mediante anotación en el Asiento N° 362 del Cuaderno de Obra el Ingeniero Residente informa al Ingeniero Supervisor, que deja constancia que los dirigentes y moradores de la cuadras Emilio Espinoza y la calle López Albuja, desean que las zonas destinadas para áreas verdes en vez de colocar grass se coloquen adoquines de concreto para utilizarlo como estacionamiento por tener movilidad liviana; asimismo, mediante anotación en el asiento N° 375 el Supervisor indica que con respecto al problema social se está tratando de llegar a un acuerdo con los moradores de dicha zona a fin que el contratista continúe con la ejecución de la obra;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece: "El Contratista podrá solicitar la **ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual**", en concordancia con los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF, sobre la causal de ampliación de plazo se encuentra tipificada en el numeral 4) del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es decir " cuando hay atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" y de conformidad con lo indicado el numeral 2 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Máxime aun estando a lo vertido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con las causales señaladas en el Artículo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra". En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y ostentado por el contratista de obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 072-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2014

Que, la ampliación de plazo N° 15 solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO S&C cumplió con las formalidades estipuladas en la normatividad precitada, por lo que conforme a lo vertido por el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se debe declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 15 por quince (15) días calendario para la ejecución de la Obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA", sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 032-2014/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Febrero del 2014; y,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 en quince (15) días calendario sin el reconocimiento de gastos generales, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista CONSORCIO S&C mediante CARTA N° 006-2014/CS&C de fecha 07 de Febrero del 2014, para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA", materia de Licitación Pública N° 05-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁰⁷² -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2014

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore la ADDENDA respectiva del Contrato N° 035-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Enero del 2013.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO S&C en su domicilio ubicado en la Calle Grau N° 939- Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERIA
GERENCIA SUB REGIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
Ing. Rafael Hernán Yáñez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

